

DECRETO 1346/1965, de 6 de mayo, por el que se deniega la segregación del pueblo de Jaralces del municipio de Constanzana y agregación posterior al de Fontiveros (Ávila).

Los vecinos del pueblo de Jaralces solicitaron su segregación del término municipal de Constanzana para pasar a depender del municipio limítrofe de Fontiveros, ambos de la provincia de Avila, alegando al efecto mayor vida de relación con esta última localidad y posibilidad de una mejor atención de los servicios.

Sustanciada la solicitud con arreglo a la tramitación prevenida en la legislación local vigente y con oposición del Ayuntamiento de Constanzana, los datos del expediente, corroborados en reiterados informes emitidos sobre las consecuencias de orden económico presupuestario de la segregación, han puesto de manifiesto que la privación de los recursos de su anejo de Jaralces haría muy difícil al municipio de Constanzana sostener sus servicios mínimos obligatorios, por lo que, de acuerdo con el criterio que se sienta en el número dos del artículo dieciocho de la Ley de Régimen Local y en una consideración ponderada de los motivos que concurren en el caso, resulta procedente denegar la petición.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se deniega la segregación del pueblo de Jaralces del municipio de Constanzana y agregación posterior al de Fontiveros (Ávila).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1347/1965, de 6 de mayo, por el que se acuerda la disolución del Municipio de Granadilla (Cáceres) e incorporación de su término municipal a los limítrofes.

Debido a haber quedado el término municipal de Granadilla (Cáceres) sin población y riqueza imponible suficientes con motivo de la construcción de la presa «Gabriel y Galán», se instruyó expediente para disolver el Municipio.

A esta propuesta prestó su conformidad la Corporación municipal de Granadilla, y con respecto a asignar el territorio de su término, los informes de Autoridades provinciales emitidos en el expediente han considerado que la solución más oportuna es incorporar dicho término al Municipio de Zarza de Granadilla, excepto los terrenos de la margen derecha del río Alagón, que pasarán a formar parte del Municipio de Mohedas de Granadilla.

Las pretensiones de los Ayuntamientos de La Pesga y Abadía, que interesan se anexionen a sus términos parte del Municipio de Granadilla, no pueden ser tenidas en cuenta frente a las circunstancias geográficas y de otra índole en que se han fundamentado los informes oficiales aludidos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acuerda la disolución del Municipio de Granadilla (Cáceres) y se incorpora su término municipal a los limítrofes de Zarza de Granadilla y Mohedas de Granadilla, con la divisoria determinada por el cauce del río Alagón.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1348/1965, de 6 de mayo, por el que se concede autorización para contratar la adaptación de un local destinado a la instalación de un puesto de emisión para los Servicios de Telecomunicación.

Ante la necesidad de adaptar un local en donde será instalado un puesto de emisión para los Servicios de Telecomunicación, se ha tramitado el oportuno expediente, según normas es-

tablecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, la adaptación de un local en donde será instalado un puesto de emisión para los Servicios de Telecomunicación.

Artículo segundo.—El importe total de ochocientos cincuenta y seis mil quinientas treinta y una pesetas con once céntimos se abonará con cargo a la Sección dieciséis, aplicación presupuestaria trescientos once mil seiscientos veinticuatro del Presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Ocho grúas de pórtico de 3 toneladas», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la construcción de «Ocho grúas de pórtico de 3 toneladas», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de noviembre de 1964,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Ocho grúas de pórtico de 3 toneladas», con destino al puerto de Santa Cruz de Tenerife, a la «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», de conformidad con su «Proposición alternativa, por un importe de 34.722.436,56 y con un plazo de entrega de dieciocho meses.

2.º Que el gasto de treinta y cuatro millones setecientos veintidós mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (34.722.436,56) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de treinta y seis millones trescientas cuarenta mil pesetas (36.340.000,00) representa una baja de un millón seiscientos diecisiete mil quinientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.617.563,44), se distribuya en dos anualidades: la del corriente ejercicio de 1965, por un importe de treinta y un millones doscientas cincuenta mil ciento noventa y dos pesetas con noventa céntimos (31.250.192,90), y la del de 1966, por importe de tres millones cuatrocientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos (3.472.243,66).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida al Instituto Nacional de Colonización autorización para aprovechar aguas derivadas del río Ardila, en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Colonización, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Gregorio Valero Bermejo en mayo de 1956, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 10.081.004,36 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de las presentes concesiones.

Para la ejecución de las obras se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones: